



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación inicio del expediente administrativo de contratación del servicio de realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024-2025, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la contratación del servicio de realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024-2025, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Festival Africamía tiene como principal objetivo ser un espacio de encuentro y difusión cultural, fomentando el intercambio de experiencias y promocionando los valores culturales, naturales y patrimoniales de las diferentes culturas africanas participantes; fomentando la participación de los asistentes en manifestaciones culturales de múltiples procedencias. Creando un espacio para el encuentro, en el que se generen sinergias y posibles redes de colaboración. Constituyendo un espacio internacional de reflexión y debate sobre la situación del continente africano, centrándonos en los países de África Occidental. Diferentes formas de expresión artística tienen cabida en un evento que marca la diferencia a través de la diversidad: desde la música a la performance, la danza y el teatro, talleres, cine, proyecciones escolares, la gastronomía, etc.

SEGUNDO.- El Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de las actuaciones con proyección internacional que viene ejecutando, tiene como uno de sus objetivos el promover el diálogo intercultural como vía para potenciar y estrechar las mutuas relaciones económicas, sociales y culturales de la isla con territorios de otros continentes. Para llevar a cabo tales objetivos, se considera necesaria la coordinación con otras entidades y/o instituciones, públicas y privadas, que gestionen fondos y realicen actividades cuyos objetivos coincidan con los de esta entidad, al objeto de una gestión más eficiente de los recursos públicos, así como de un mayor impacto del conjunto de las acciones llevadas a cabo en el ámbito insular.

En este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Dirección Insular de Acción Exterior, en el marco de la iniciativa Isla Forum, tiene previsto organizar distintas actividades dentro del Festival Africamía en las anualidades de 2024 y de 2025, dicho evento es único en su especie, dado el carácter integrador de diferentes grupos de edad, su programación y su gran acogida. De acceso gratuito, Africamía es



Documento

CSV documento	64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
CSV firma	5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/04/2024, 11:47:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/04/2024, 11:48:18 UTC



un evento que pretende tender puentes entre la isla de Tenerife y el continente africano, con la finalidad de que la sociedad tinerfeña pueda descubrir e interesarse por las diferentes culturas de África y que sea punto de encuentro para los africanos residentes en la isla.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Las actuaciones previstas se enmarcan dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de actividades de cultura, ocio y esparcimiento, en los términos expresados en el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que recoge el mismo título competencial cuando expresa que *“en todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes: ... Cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.”*

SEGUNDA.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el enunciado de *“necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”*, indica que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”* y, en este sentido, el procedimiento cuya iniciación se propone, aspira, dentro del marco competencial expuesto en el apartado anterior, a organizar distintas actividades dentro del Festival Africamía, en las anualidades 2024 y 2025, reforzando los lazos sociales y culturales entre África y la isla de Tenerife, y promoviendo actividades de debate y reflexión, así como de acercamiento entre los diferentes pueblos y culturas. En definitiva, estas actividades pretenden fortalecer las relaciones entre ciudadanos de diferentes países, promoviendo el desarrollo amistoso entre los mismos y afianzando *“los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor del ser humano y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”*, tal y como establece el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

TERCERA.- La antedicha contratación se articulará a través de un contrato de servicios, en los términos que el mismo viene definido en el artículo 17 del referido texto legal (*“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro”*), lo que ocurre en el presente supuesto, toda vez que el objeto de este procedimiento es la realización de una serie de actividades culturales, con proyección internacional.



CSV documento	64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
CSV firma	5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/04/2024, 11:47:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/04/2024, 11:48:18 UTC



CUARTA.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especifica que “la celebración del contrato por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”, por lo que se eleva la presente propuesta al órgano de contratación de la Corporación Insular, motivando la necesidad de la misma, en los términos anteriormente referenciados.

QUINTA.- La competencia para aprobar la iniciación del procedimiento, corresponde al Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el artículo 16.1.c) y d) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), en concordancia con las Bases de Ejecución núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2024, en las que se establece que es el órgano competente para la aprobación del expediente administrativo, de los pliegos y del gasto, en ejercicio de la atribución competencial desarrollada por el Decreto de la Presidencia de fecha 28 de julio de 2023 (“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027”) y con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”).

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento administrativo de contratación del servicio para la realización de las **actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía, anualidades 2024 y 2025**, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, ordenando al Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Publicar la Resolución en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife (Plataforma de Contratación del Sector Público).



Documento

CSV documento	64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
CSV firma	5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/64cd0d3d-5a2e-5a56-9c58-7791320faffa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5bad0a08-35e3-5841-b9c6-570bc3d987ac



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/04/2024, 11:47:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/04/2024, 11:48:18 UTC